

En esta forma, se solicita a los muy distinguidos sociólogos latinoamericanos que presenten al Comité Organizador las comunicaciones que tengan a bien preparar dentro de los lineamientos que quedan esbozados. Tales comunicaciones, que deberán ser escritas en castellano o portugués, serán estudiadas por el Comité, que se reserva el derecho de aceptación. Se deja a los sociólogos en entera libertad para escoger los tópicos concretos dentro del marco del Congreso, comunicándolos al Comité antes del 15 de octubre del presente año y adjuntando un resumen o primer planteamiento del tema que no tenga más de tres cuartillas de extensión. Las instrucciones específicas en cuanto a la extensión de los manuscritos y su forma de presentación y documentación se enviarán más adelante. En todo caso, como los trabajos serán distribuidos y estudiados antes del Congreso, el plazo para su entrega final se fija en el 15 de abril de 1964.

Se ha propuesto que el Congreso se organice temáticamente en la siguiente forma:

A) Las Instituciones Básicas y el Desarrollo Actual de la América Latina.

1. La familia.
2. La religión.
3. La política y el gobierno.
4. La economía.
5. La educación y la comunicación (en colaboración con la UNESCO).
6. La salud, el bienestar y la recreación.

B) Análisis del Cumplimiento de las Recomendaciones del Sexto Congreso.

C) Estado Actual y Perspectivas de la Sociología en Latinoamérica.

Para las secciones (B) y (C) se designarán comisiones de especialistas para que, con base en los Anales del Sexto Congreso y de las comunicaciones presentadas en el Séptimo, así como también basados en la experiencia y observación personales de cada comisionado, hagan esbozos críticos generales para ser discutidos al finalizar el Congreso.

SECCION TERCERA

COMENTARIOS DE LIBROS Y REVISTA DE REVISTAS

I.—COMENTARIOS DE LIBROS.

El régimen legal de los concubinos en Colombia. de Carlos Betancourt Jaramillo.

Filosofía del Derecho. de B. Mantilla Pineda.—P. H. Guillén.

Sociología general, de B. Mantilla Pineda.—Estanislao Viamonte del Solar.

Sociología y Filosofía.—Luis Washington Vita.

II.—REVISTA DE REVISTAS.

IN MEMORIAM: DR. ANTONO J. PARDO.

INDICE DE ESTUDIOS DE DERECHO.

EL REGIMEN LEGAL DE LOS CONCUBINOS EN COLOMBIA

Por Carlos Betancourt Jaramillo — Editorial Universidad de Antioquia

No es éste el lugar más adecuado para hacer referencias a los pecados de la época actual, a las posibles enfermedades que hieren a más de un organismo legislativo de allende los mares, o a la indiferencia moral por determinadas situaciones sociales que tienen su manantial en la falta de auténtico espíritu religioso. Y sin embargo, la tesis del doctor Betancourt nos recuerda todos y cada uno de esos problemas de indeclinable sabor y competencia moral que pasan oscurecidos bajo el articulado de los modernos códigos, semejantes a esas cadencias musicales que dicen su canto sinfónico "sotto voce". En realidad la clave del mal es la lógica consecuencia derivada del subjetivismo imperante, desenfadada posición que ha producido y está creando las más singulares crisis sociales, ya no se trata de la idea religiosa, de la conducta social, de la familia, del trabajo, no, la tergiversación de estos valores de marcado acento ético proviene de esa autonomía de la voluntad del hombre y de la mujer de hoy, que desprecia todo cuanto significa renuncia. "Mirada la vida desde el punto de vista del hombre, la tragedia por la existencia es combate, acción, dinamicidad; desde el punto de vista femenino la tragedia vital es pasiva, renunciadora, inerte, quieta".

Nos estaba haciendo falta este libro, como aún también la necesidad de otros muchos que poco a poco, y desde el rigor y frialdad de la letra impresa, comienzan a poner fronteras a las aberraciones sociales del mun-

do de hoy. Se duele el doctor Betancourt de las limitadas disposiciones de la norma jurídica al respecto en la legislación colombiana, y dice: "y es que el prejuicio ha puesto un velo ante los ojos de nuestros legisladores y les ha dado un argumento justificativo que a nadie convence. La inmoralidad del concubinato —afirma— impide que la ley lo tenga en cuenta para hacerle producir obligaciones. ¡Ingenio! Con esa misma argumentación la ley no podía pronunciarse sobre los delitos, ni sobre los delincuentes, porque ellos configuran o el acto inmoral en sí mismo o los sujetos activos de esa inmoralidad".

Resulta doblemente interesante la tesis del doctor Betancourt, no sólo por la fuerza wagneriana de sus argumentos, sino por la desarticulación del problema en sus aspectos jurídico-moral. En ningún momento ha querido olvidar que su ideología jugaba con uno de los problemas que siempre han exigido vigilia perpetua al sociólogo y al jurista. Pero por eso precisamente, se hace cada día más urgente y muy bien lo señala el doctor Betancourt, tener presente "la evolución misma de la sociedad, las ideas imperantes como producto de las nuevas filosofías, la revolución industrial, la indiferencia actual por las cuestiones morales y religiosas, señalan su impronta a la nueva época. De una situación estática, afirma se pasa —por una ley sociológica— a un período dinámico, vital, revolucionario. Así aparecen las nuevas tendencias que quieren escaparse de los marcos rígidos trazados por la ley".

Carlos Betancourt lleva un mensaje a la conciencia jurídica de los legisladores, dardo certero, pleno, que ha de hacer d'ana en el corazón del problema. Mensaje que no pierde de vista esos aspectos profundos, imprescindibles y sinceros que ponen mágico preludeo a sus palabras iniciales. "Los criterios de lo lícito y de lo moral, de lo ilícito y de lo inmoral o de lo simplemente amoral, serán tenidos en cuenta en esta tesis, la cual buscará, hasta donde sea posible, si no variar el estado actual de cosas, por lo menos dar la voz de alarma sobre una posible reforma que desde hace muchísimo tiempo está en mora de hacerse".

Claro está, que es necesario hacer ejemplar advertencia al lector europeo de este libro. La codificación europea, salvo las excepciones de costumbre, ha obtenido en este sentido y acaso, a partir de la revolución francesa, mayor fortuna en el tratamiento del problema que ha reconocido dos épocas de transformación, la equiparación de la familia natural a la legal y la restricción rigurosa de obligaciones, en algunos momentos tan sólo reconocidas a la familia legal. Pero en definitiva todas estas variaciones son a lo más recuerdo nostálgico de tiempos pasados, de aquí que la tesis de Carlos Betancourt alcance importancia capital, puesto que se

trata de insinuaciones, de bases, de aspectos en torno a un problema en plena actualidad, con palabras de Puig Peña, d'ríamos que se trata de un derecho vivido, al que no se puede volver la espalda. El libro de Betancourt no olvida los destellos insignificantes a primera vista de ciertas soluciones, no ya por lo que se refiere al análisis histórico del problema, sino a esas otras situaciones jurídicas que implanta la interrogante de su aclaración, por ejemplo los "enriquecimientos sin causa", célebre en este sentido la olímpica *actio in rem verso*, que el doctor Betancourt estudia con subyugante profundidad, la causa en los actos jurídicos de los concubinos, las relaciones contractuales, el abandono de familia, entre los más destacados aspectos que prestigian el pensamiento del insigne jurista. Cimenta los pilares de su libro en el auxilio de la doctrina, jurisprudencia más ecuménica. Más lo que merece definitivamente el aplauso y la estima más sincera, es la objetividad con que estas bellas páginas están escritas, la audacia, la valentía para imponer o proyectar una doctrina y lo contrario sería "desconocer que cada cosa tiene su propia condición y no la que nosotros queremos exigirle. Nada hay tan ilícito como empequeñecer el mundo por menio de nuestras manías y cegueras, disminuir la realidad, suprimir imaginariamente pedazos de lo que es".

REVISTA DE DERECHO ESPAÑOL Y AMERICANO
Abril - Mayo - Junio, 1963 — Año VIII - Num. 34